MUNICIPALIDA REQUINO

DECRETO ALCALDICIO Nº

939



AUTORIZA COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO - DICIEMBRE 2016 Y ENERO - JUNIO 2017.-

REQUINOA, Abril 21 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

La presentación de carta solicitud y documentación adjunta presentada por representante legal de Inversiones Grape SPA.-

Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 12/04/2017, del Sr. Inspector Municipal, en visita de inspección constató y verifico el no ejercicio de actividad comercial en local inspeccionado, verificando que la empresa se trasladó a la ciudad de Rancagua, de acuerdo a datos proporcionados por la Sra. Fernanda Donoso.-

La visación del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 20/04/2017 en Memo Nº 136 de fecha 12 de Abril del 2017.-

El Certificado N° 54 de fecha 21/04/2017 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial.-

VISTOS

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30

de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE y PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin patente municipal pertinente, según documentación aportada y de los procedimientos adoptados por Inspección Municipal en domicilio declarado, respecto del giro "INGENIERIA, CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENCION ELECTRICA, MECANICA Y ARRIENDO", a nombre de la persona jurídica Sres. INVERSIONES GRAPE SPA., Rut. Nº 76.552.301-K, con domicilio comercial, ubicado en AVDA. JULIO SILVA Nº 180, LOS LIRIOS, comuna de Requínoa, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, realizando movimiento comercial con fecha 31 de Julio de 2016, procediendo efectuar los cobros de los períodos tributarios municipales, correspondiente a los semestres Julio-Diciembre 2016 y Enero-Junio 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/TAB/KNC/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE